

NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE LOS PANELES DE ESPECIALISTAS DEL COMITÉ NACIONAL DE JUECES

PANEL RFEA DE VERIFICADORES DE INSTALACIONES

DISPOSICIONES

- El Panel de Verificadores de Instalaciones estará constituido por un solo nivel.

PANEL RFEA

- No tendrá una periodicidad fija establecida, renovándose periódicamente en función de los requisitos de acceso y baja establecidos por el CNJ.

Verificador:

COMPETENCIAS:

- Será designado de entre los especialistas pertenecientes al Panel RFEA para la verificación de las instalaciones atléticas.
- Será responsable de la elaboración y envío de los informes que se precisen.
- Coordinará de la distribución de las tareas a realizar en los trabajos de verificación junto con un adjunto.

REQUISITOS DE ACCESO:

- a) Mediante la superación de las pruebas de acceso establecidas por el CNJ, a propuesta de la Comisión de Medios Científicos.
- b) Tener conocimiento actualizado del sistema y de la metodología utilizada para la verificación de instalaciones.

CAUSAS DE BAJA:

Causarán baja en este Panel cuando así lo apruebe la Junta Directiva del CNJ, previa propuesta de la Comisión de Medios Científicos. Los motivos por los que se podrá producir esta propuesta de baja serán:

- a) Por renuncia del propio interesado, notificando este hecho a la Oficina del CNJ.
- b) Falta voluntaria y continuada de actividad como Verificador de instalaciones.
- c) No enviar en tiempo los informes requeridos o enviar informes incompletos o incorrectos.
- d) No haber realizado las mediciones necesarias reiteradamente sin causa justificada.
- e) No haber guardado la requerida confidencialidad de las deficiencias encontradas antes de la comunicación oficial por parte de la Oficina del CNJ al solicitante de la homologación.
- f) Actuación incorrecta del juez a criterio de la Comisión de Medios Científicos.